



RESOLUCIÓN No. 023 DE 2021

"Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de viáticos al personal de planta y gastos de desplazamiento a contratistas del Canal, durante la vigencia 2021".

La Gerencia del canal regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene carácter de Entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden nacional, que tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como podrán prestar otros servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás descritas en sus estatutos.

Así las cosas, la entidad hace parte de los canales públicos y culturales del país, dentro de lo cual el desarrollo de su objeto social, de mestas, actividades y en cumplimiento de su misión, busca posicional y consolidar la imagen de la entidad a través de diversas estrategias, ejecución de proyectos y producción de contenidos nuevos e innovadores, entre otros, dirigidos a las regiones de cobertura y sobre todo al público joven del país. Dentro de lo cual, tanto los empleados de planta como los contratistas pueden requerir en cumplimiento de sus funciones y obligaciones, desplazarse a diferentes sitios a nivel nacional e internacional en representación del Canal.

Que mediante la Resolución No 129 de 2020 se actualizó el procedimiento y autorizaciones para Comisiones de Servicio y pago de viáticos a los Servidores Públicos, así como el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

Con la finalidad de atender los gastos que se ocasionen por los conceptos relacionados durante la vigencia 2021, la entidad proyectó como presupuesto la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, amparados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000079 expedidos el día el 04 de enero de 2021, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad del Canal, distribuidos así:

- La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, destinados a los gastos de desplazamiento de contratistas, discriminación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Gastos de hospedaje	\$ 4.000.000
Gastos de alimentación	\$ 4.000.000
Gastos de desplazamiento	\$ 2.000.000

- La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, para cubrir los viáticos del personal de planta de la entidad.

Que, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal aludido, se realizarán desembolsos parciales a nombre del Servidor Público o Contratista, a medida que surja la necesidad y de conformidad con el procedimiento previsto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer un monto inicial de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000)**, para atender las necesidades que se generen por concepto de viáticos y gastos de desplazamiento durante la vigencia 2021, distribuidos de la siguiente manera:

- La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, destinados a los gastos de desplazamiento de contratistas, discriminación de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Gastos de hospedaje	\$ 4.000.000
Gastos de alimentación	\$ 4.000.000
Gastos de desplazamiento	\$ 2.000.000

- La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, para cubrir los viáticos del personal de planta de la entidad.

PARÁGRAFO: En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicional el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y la modificación de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el trámite y reconocimiento viaticos o gastos de desplazamientos, según aplique, se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 129 de 2020 mediante la cual se actualizó el procedimiento y autorizaciones para Comisiones de Servicio y pago de viáticos a los Servidores Públicos, así como el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar desembolsos parciales a nombre del Servidos Público o Contratista, previa autorización del ordenador del gasto de conformidad con los procedimientos de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. los 02 días del mes de febrero de 2021.


GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Elaboró: Carolina Ramírez – Apoyo Nómina y T. Humano.
Revisó: María Fernanda Carrillo Méndez – Directora Jurídica y Administrativa.



Ejemplar 41 de 2011

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000079

El suscrito , certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 04/01/2021

CUENTA	NOMBRE	Valor
A010101001011	VÍATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN / PRINCIPAL	10,000,000.00
B05010200600301	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS / PRINCIPAL	4,000,000.00
B05010200600303	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS / PRINCIPAL	4,000,000.00
B050102006004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS / PRINCIPAL	2,000,000.00
Total Disponibilidad:		20,000,000.00

CONCEPTO: VIATICOS Y GASTOS DESPLAZAMIENTO DE CONTRATISTAS Y PERSONAL DE PLANTA DE TEVEANDINA LTDA. PARA LA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Se expide en BOGOTA a los 4 dias del mes de Enero de 2021

GUSTAVO ALBERTO
DELGADO BAUTISTA

Firmado digitalmente por
GUSTAVO ALBERTO DELGADO
BAUTISTA
Fecha: 2021.01.04 18:22:31 -05'00'